

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
D I D E C O

DECRETO N°: 718/

EN CONCON, 19 MAR 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, según el artículo 10 numeral 7 letra j), cuando en especial el "costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.
- C. El Decreto Presupuestario N°066 de fecha 29 de septiembre del 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
- D. El presupuesto de fecha 6 de marzo 2018, con disponibilidad presupuestaria, autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- E. Artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas D.S N°250 de la Ley N°19.886.
- F. Programa del evento.
- G. Funcionarios que participan del proceso de la propuesta:

FUNCIONARIO PARTICIPA PROCESO	VALOR HORA	Nº HORAS	VALOR PROPUESTA
DIRECTORA DE FINANZAS	\$ 9.335.-	2	\$18.710.-
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 9.935.-	2	\$ 18.710.-
DIRECTORA DE DIDEKO	\$10.738	2	\$ 21.476
ADQUISICIONES	\$ 5.077.-	2	\$ 10.154.-
TOTAL	\$34.525.-	8	\$ 69.050.-

Valor desproporcionado para el costo de las adquisiciones, ya que dicho valor corresponde al 104% del valor de las adquisiciones. (Se adjunta cuadro de este análisis).

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios musicales para la actividad "VI Feria Espacio Mujer Concón", a realizarse los días 23-24-25 de marzo de 2018 en la Plaza Lynch de Concón.
- 2.- Que los servicios solicitados son de un costo de \$ 66.667.- sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos.
- 3.- Que la persona natural a la cual se contrata reúne todas las condiciones que se requiere para dar cumplimiento esta contratación.

DECRETO:

1. CONTRÁTESE, por trato directo los servicios musicales para la actividad "VI Feria Espacio Mujer Concón", a realizarse el día 24 de marzo 2018, a las 19:30 horas en la Plaza Patricio Lynch de Concón, a nombre del siguiente proveedor:

- Cristian Bailey Donoso, Rut [REDACTED] por un monto total de \$ 66.667.- impuestos incluidos.
- 2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta de eventos.
- 3. EMÍTASE la orden de compra por el portal, según lo que indica el art.63 decreto supremo N° 250 de la Ley 19.886.-
- 4. PUBLÍQUESE, en el portal de Mercado Público en un plazo no superior a 24 horas.
- 5. ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA LINANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

OSG/PAT/AWC/mgg

Distribución:

1. - Secretaría Municipal
2. - Adquisiciones
3. - Dideco
4. - Cultura

## FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL PROCESO DE LA PROPUESTA

FUNCIONARIO PARTICIPA PROCESO	VALOR HORA	Nº HORAS	VALOR PROPUESTA
DIRECTORA DE FINANZAS	\$ 9.335.-	2	\$18.710.-
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 9.935.-	2	\$ 18.710.-
DIRECTORA DE DIDEKO	\$10.738	2	\$ 21.476
ADQUISICIONES	\$ 5.077.-	2	\$ 10.154.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$34.525.-</b>	<b>8</b>	<b>\$ 69.050.-</b>

Valor de la adquisición \$ 66.667 100%

Valor de la evaluación \$ 69.050.- 104 %

Proporcionalidad: El licitar tiene en cuanto al personal y gasto horas hombre para dicha adquisición equivalente en un 104% del costo de los servicios del profesional.

El 104% correspondiente al valor de la evaluación con un proceso licitatorio resulta desproporcionado en relación al monto de la adquisición, ya que disminuye su valor.

Lo anterior se ajusta a la causal del artículo 10 numeral 7 letras j), el cual transcribo.

**“j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”**

